DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18916
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414886
RADICADO IDIGER No. 2023ER5383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	11:10 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: AV. CALLE 100 # 7A 81 P2: CL 99 8 16 P3: CL 99 7A 76	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X:104.184,594 Y: 109.309,32 X:104.156,569 Y:109.270,864 X:104.180,090 Y:109.257,560		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte 2° sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			230 M2		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			23		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	23	**ADULTOS**	23	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0092URAF P2: AAA0092UDHY P3: AAA0092UAUH	**PREDIOS EVALUADOS:**			3		
AREA INSPECCIONADA:	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47942		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de

amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, no se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados a los predios inspeccionados.

7. LOCALIZACIÓN

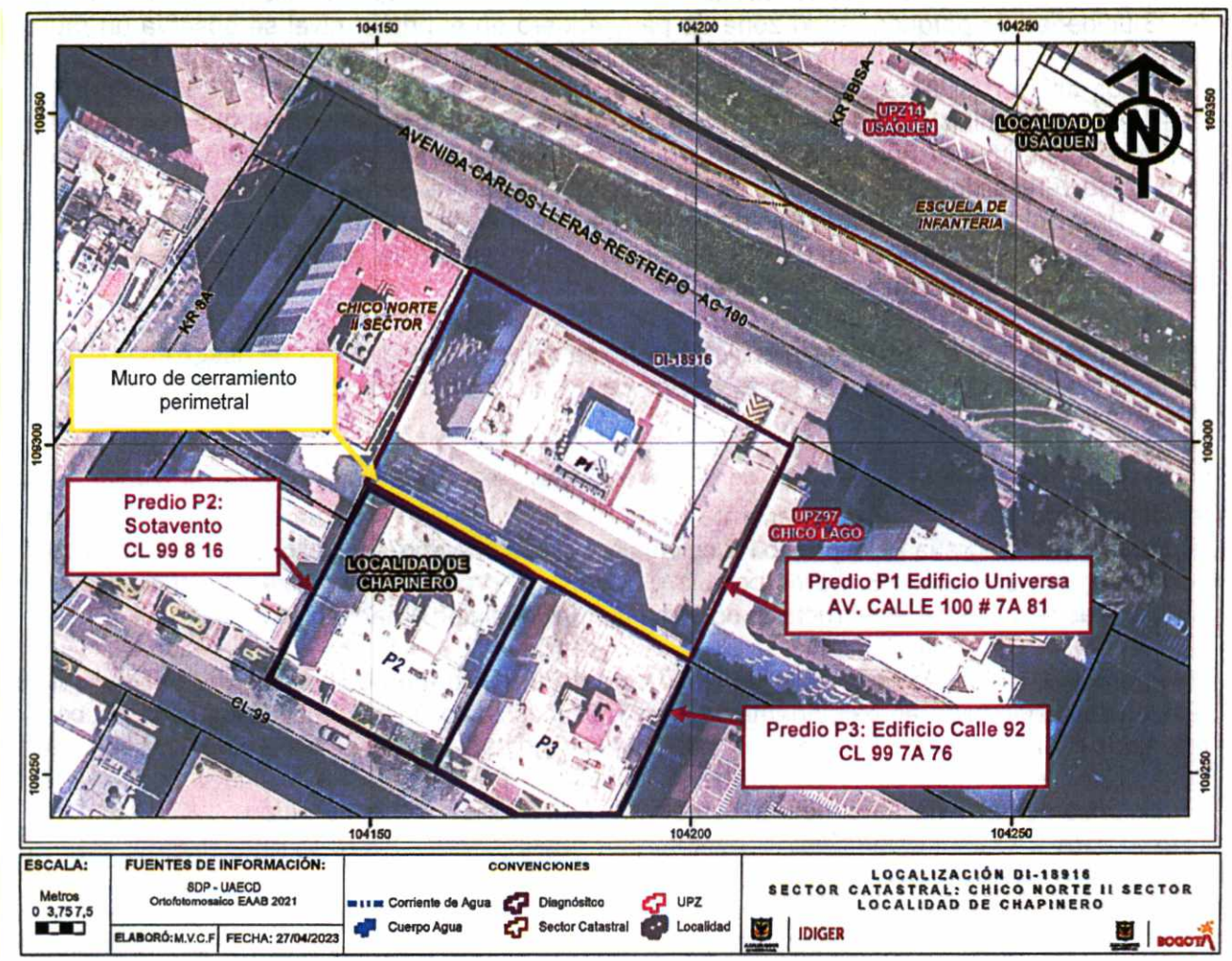

Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER5383, Personal del IDIGER el día 19 de abril de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 30 niveles construidas con sistemas aporticados y duales, placas de contrapiso de concreto reforzado (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio **P1** ubicado en la calle 100 No. 7A-81, se emplaza una edificación de 10 niveles, de uso residencial, construido hace 42 años bajo un sistema aporticado en concreto reforzado , en el costado suroccidental colinda con el predio P3 y con el predio P2 colinda en el costado suroriental, se realiza la inspección técnica de la zona de parqueaderos ubicada en el costado sur del predio, la cual consta de 23 unidades de parqueo, en la zona de parqueadero en el primer nivel se observa un muro de cerramiento perimetral en mampostería no confinada, de aproximadamente 50 mts de Longitud y 1.9mts de altura (Ver fotografías 3 y 4), la inspección se realiza en compañía de la señora Karina Pineda Maya, administradora del Edificio Universa quien es la peticionaria; al observar el muro de cerramiento perimetral que está construido en mampostería sin confinamiento, se evidencia la pérdida de verticalidad del muro, inclinación hacia el interior del predio P1 es decir hacia el costado norte, (Ver Fotografía 5 y 6), grietas de tendencia diagonal de longitud hasta de aproximadamente 2.5 mts y abertura hasta de 8mm (Ver Fotografías 7 y 8); se evidencia el compromiso de la estabilidad global del muro de cerramiento perimetral.

Se realiza la inspección técnica a la edificación, no se observan condiciones de riesgo en la estructura de la edificación del predio P1 en el sector catastral Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero.

En el predio **P2** ubicado en la calle 99 No. 8 16, se emplaza una edificación de 9 niveles, de uso residencial, construido aproximadamente hace 40 años, bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado (Ver fotografía 2), el predio P2 colinda por el costado norte con el predio P1 y por el costado occidental con el predio P3, no es posible el ingreso al predio para realizar la verificación de las condiciones actuales de la estructura, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad.

En el predio **P3** ubicado en la calle 99 No. 7A 66, se emplaza una edificación de 9 niveles, de uso residencial, construido aproximadamente hace 40 años, bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado (Ver fotografía 2), el predio P3 colinda por el costado norte con el predio P1 y por el costado oriental con el predio P2, no es posible el ingreso al predio para realizar la verificación de las condiciones actuales de la estructura, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1. Fachada del predio P1 *(19/04/2023)*

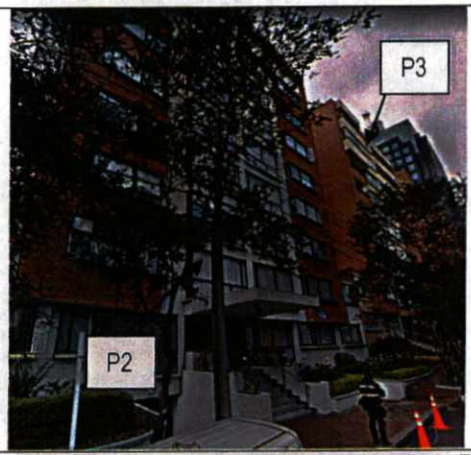

Fotografías 2. Fachada de los predios P2 y P3 *(19/04/2023)*





Fotografías 3-4. Vista superior de la zona de parqueaderos costado sur del predio P1. *(19/04/2023)*





Fotografías 5-6 Perdida de verticalidad en el muro de cerramiento perimetral Predio P1 *(19/04/2023)*

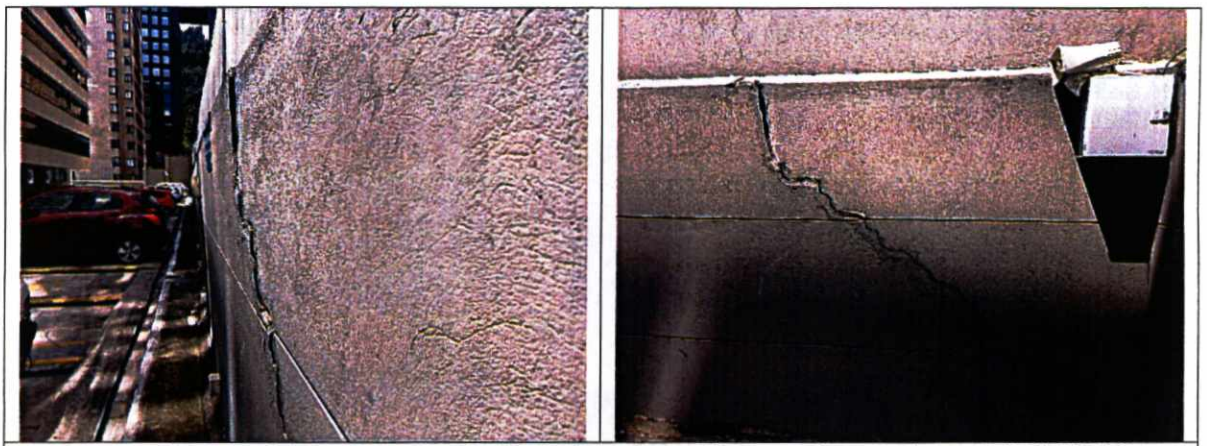

Fotografías 7 -8. Grietas de tendencia diagonal en el muro de cerramiento perimetral. *(19/04/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras y grietas identificadas en el muro de cerramiento perimetral en el costado sur del predio evaluado P1 del Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	AV. CALLE 100 # 7A 81	Edificación	Residencial	Moderados
P2	Calle 99 No. 8 16	Edificación	Residencial	Ninguno desde el exterior
P3	Calle 99 No. 7A 66	Edificación	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y reforzamiento estructural en el muro de cerramiento perimetral en el costado sur del predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente el colapso del muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 19 de abril de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la zona de parqueaderos del primer nivel costado sur del predio P1, 23 unidades de parqueo, en el sector catastral de Chico Norte 2° sector de la localidad de Chapinero (ver tabla 2).

Tabla No. 2 Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACION
7968	19 de abril de 2023	Karina Pineda Maya	AV. CALLE 100 # 7A 81	Restricción de Uso Zona de parqueaderos, 23 und de parqueo, Longitud 50 mts ancho 4,5mts

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio P1 en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La funcionalidad de la zona de parqueaderos en el costado sur del predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P2, en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio, desde el exterior no se identifican daños en la estructura.

- Dado que no fue posible realizar inspección visual y cualitativa del interior del predio P3, en el Sector Catastral Chico Norte 2° sector de la Localidad de Chapinero, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio, desde el exterior no se identifican daños en la estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio P1 ubicado en la calle 100 No. 7A-81 en el sector catastral de Chico Norte 2° sector localidad de Chapinero, acatar la recomendación de mantener la restricción de uso de la zona de parqueaderos del primer nivel costado sur, 23 unidades de parqueo, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad global de la estructura del muro de cerramiento perimetral.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la calle 100 No. 7A-81, del sector catastral de Chico Norte 2° sector localidad de Chapinero, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático